



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/09/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **09:00 horas** del **27/07/2021**, se reunieron, en Primera Convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles
D. José Luis Barriga Ibáñez.
D^a. Laura Román González.
D^a María Dolores Naval Zarazaga.
D. Lucas Díaz Bernal.
D. Rafael Martínez Sánchez.
D^a Luz María Caraballo Rodríguez.
D^a Isabel Jurado Castro.
D. José Enrique González Valdés.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D^a Virginia Porras Méndez.
D^a Isabel María Fernández Orihuela.
D. Sebastián Guzmán Martín.
D. Luis Manuel Rivera Maestre.
D. Francisco Javier Díaz Jurado.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Nx43P_wmFas





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, del Covid y de Chipiona.

Sr. Alcalde: Antes de comenzar la sesión excusa la ausencia del Sr. Concejal D. José Luis Mellado que por motivos personales no ha podido asistir. Explica que lo que se trae hoy a Pleno son cuatro propuestas económicas, que no ha habido tiempo a convocar Comisión Informativa, pero sí se convocó una Junta de Portavoces, donde se invitó a los portavoces y a los no adscritos, y se explicó por parte de la Concejala de Hacienda todos los detalles. Son dos modificaciones presupuestarias muy sencillas y otros dos son las condiciones de un préstamo que hemos formalizado y que ahora se explicará con más detenimiento.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 46/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 46/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 46/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

| Partida | Denominación | Importe |
|----------------|--|----------------|
| 924.143 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PERSONAL PROYECTO FLAMPA | 9.608,60 € |
| 924.22699 | SUMINISTRO DE MATERIALES PROYECTO FLAMPA | 391,00 € |
| 924.622 | INSTALACIÓN ASCENSOR CENTRO ALZHEIMER | 19.784,48 € |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de



acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

| Partida | Denominación | Importe |
|----------------|---------------------|----------------|
| 338.22609 | FESTEJOS POPULARES | - 29.784,08 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Modificar el anexo de inversiones, incorporando la inversión a realizar en el mismo.

QUINTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

ACTA
Número: 55 Fecha: 16/09/2021
Cod. Validación: TUVGRTE4NEMZODY3NEU2 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 10



Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Se trata de dejar bien organizado el tema de los presupuestos participativos, quitándolo de Fiestas y se deriva a la FLAMPA y al Centro de Alzheimer.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Que como bien ha explicado el Sr. Alcalde, la modificación se trata de la baja del importe de la partida de festejos populares y se dirigen para "Presupuestos participativos para un proyecto de la FLAMPA por importe de 9.608,60 €, para suministro de materiales para proyecto de la FLAMPA por importe de 391,00 € y para la instalación de Ascensor en el Centro de Alzheimer por importe de 19.784,48 €.

D^a. Isabel M^a Fernández: Para ahondar un poco más en el asunto de las modificaciones presupuestarias, que viene fruto de los resultados del expediente de los presupuestos participativos. Como todos saben, se hizo una reserva de unos 50.000€ del dinero de festejos, como es Concejala de las dos áreas, se decidió traspasar el dinero de un área a otra. Por ello, una vez pasado por Pleno la aprobación de los presupuestos participativos, que se entendió ese día como la fase número uno y hoy se trae la fase siete. Son cuatro proyectos, hoy se traen a Pleno dos, el que presentó la Asociación de Familiares de Alzheimer y la FLAMPA, y pronto traerán los otros dos, tiene que estar ejecutado a 31 de diciembre.

Sr. Alcalde: Por todo ello se acuerda primero aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 46/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, segundo, exponer este expediente al público, tercero, declarar la ejecución inmediata del acuerdo y cuarto, remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 47/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 47/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 47/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:



AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

| Partida | Denominación | Importe |
|----------------|-----------------------------|----------------|
| 922.634 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS | 11.000 € |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

| Partida | Denominación | Importe |
|----------------|---|----------------|
| 491.22799 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS RADIO MUNICIPAL | - 5.000 € |
| 922.226.09 | ACTIVIDADES PLANIFICACIÓN | - 2.000 € |
| 922.227.99 | TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PLANIFICACIÓN | - 4.000 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza



análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Modificar el anexo de inversiones, incorporando la inversión a realizar en el mismo.

QUINTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Se trata de dar de alta de un aumento de 11.000 € para la adquisición de motocicletas, es un expediente que lleva Planificación, se llevó a renting, pero quedó desierto en dos ocasiones y por eso se ha acordado la adquisición, se dan de baja dos partidas de Planificación y de Radio.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Que como bien ha explicado el Sr. Alcalde, la modificación se trata de la baja de las partidas: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS RADIO MUNICIPAL, por importe de 5.000 €, ACTIVIDADES PLANIFICACIÓN, por importe de 2.000 € y otra de TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PLANIFICACIÓN, por importe de 4.000 €, sumando un total de 11.000 €, y se da de alta la partida, por transferencia de crédito, ya que los vehículos tipo turismos sí se han podido realizar por renting, pero las motocicletas no interesan hacerlas por renting y los Conserjes, Notificadores tienen que salir fuera del extrarradio y los vehículos está muy mal y ellos ruegan que se adquieran.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y QUE HA SIDO APROBADA POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS EL 25 DE JUNIO DE 2021. (AE).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25.06.2021 se establece que las entidades locales que tengan una elevada carga financiera por préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar, o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero o que presenten unos niveles de ahorro neto que se consideran insuficientes, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda,



se les ampliará, previa solicitud, el período de amortización de dichos préstamos en 5, 7 o 10 años.

La relación de entidades a las que se aplica dicha medida se fija mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 01.07.2021 por la que se aprueba el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021.

Entre las entidades a las que puede aplicarse esta medida, se encuentra el Ayuntamiento de Chipiona, en relación con su operación de 40.840.174,44 euros, fruto de la refinanciación de operaciones preexistentes de acuerdo con las medidas 3 y 4 del ACDGAE 14/03/2019, con la posibilidad de modificar el período de amortización en 5 años adicionales:

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, son las siguientes:

| Compartimento | Importe | Años de ampliación de plazo de amortización que se propone |
|--------------------------|---------------|--|
| MEDIDA ACDGAE 25/06/2021 | 40.840.174,77 | 5 |

Visto que de acuerdo con la referida Resolución las Entidades Locales interesadas en la aplicación de la medida deberán remitir entre los días 15 y 27 de julio de 2021 la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local.

Visto los informes de la Sra. Interventora y Sra. Tesorera de fecha 20.07.2021, obrantes en el expediente, por medio de la presente VENGO A PROPONER al Pleno:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda la medida de modificación de condiciones financieras del préstamo formalizado con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020, aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 25 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del plan de ajuste que se adjunta, que se adapta al nuevo período de amortización del préstamo y recoge el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras más relevantes.

TERCERO.- Asumir el compromiso de aceptar la imposición de las medidas que pudiese establecer el Ministerio de Hacienda en el caso de que se apreciase incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de

documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Se debatirán conjuntamente por ser del mismo contenido, pero se votarán, como exige la ley por separado. Explica la propuesta la Concejal de Hacienda.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. El punto tres son las modificaciones de las condiciones del préstamos y el punto cuarto es la formalización de las operaciones. Esta propuesta ya se trajo antes con las mismas cantidades para reagrupar todos los préstamos ICO que teníamos de legislaturas anteriores, reagruparlo y ampliarlo a un plazo de diez años, que se aprobó por unanimidad. Y el Ministerio nos comunica, que se reunió un Consejo Económico y que dan la opción a los ayuntamientos a dar más plazos, en el caso de Chipiona sería cinco años más, supone que la amortización sería hasta el año 2044, en la otra ocasión nos dijeron que tenían que ser dos Plenos, uno para la modificación y otro para la formalización, pero como por plazo, y entendiendo que agosto es inhábil y hay muchas entidades de vacaciones, por eso se traen hoy juntas las dos propuestas.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor, pero tienen un sentimiento que quieren exponer, que es la medida del ahorro, que van lanzando el balón un poco más lejos, que ya van por el año 2044, pero pide que todos los grupos que entren vayan realizando ahorros para ir paliando este problema. Que hay que usar el sentido del ahorro.

D^a. María Naval: Que le parece correcta la petición, que este Equipo lo está llevando a cabo, que si ellos lo siguen y los venideros lo siguen haciendo, este proyecto se llevará a término, con la venta de parcelas que se están haciendo, etc. Que están cubriendo las bajas, con el capítulo I, como en la Policía Local, como el detrimento económico que supone la falta de personal en Catastro. Que es la postura que está tomando el Equipo actual.

Sr. Alcalde: Que aunque sea hasta el año 2044, si cumplen todos los equipos venideros, se cumplirá con el pago de los 44.000.000 €, si en el futuro se puede mejorar, pues se hará, pero que está claro que de lo que se trata es de pagar, que tenemos los años de carencia, para mejorar y tener mejores servicios, que es de lo que se trata.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO QUE MODIFICA EL PRÉSTAMO VIGENTE POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DEL FFEEL, CON LAS CONDICIONES RESULTANTES DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE 25 DE JUNIO DE 2021. (AE).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25.06.2021 se establece que las entidades locales que tengan una elevada carga financiera por préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar, o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero o que presenten unos niveles de ahorro neto que se consideran insuficientes, según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda, se les ampliará, previa solicitud, el período de amortización de dichos préstamos en 5, 7 o 10 años.

La relación de entidades a las que se aplica dicha medida se fija mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 01.07.2021 por la que se aprueba el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021.

Entre las entidades a las que puede aplicarse esta medida, se encuentra el Ayuntamiento de Chipiona, en relación con su operación de 40.840.174,44 euros, fruto de la refinanciación de operaciones preexistentes de acuerdo con las medidas 3 y 4 del ACDGAE 14/03/2019, con la posibilidad de modificar el período de amortización en 5 años adicionales.

Visto que de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 01.07.2021:

En todo caso, será necesaria la aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones antes citadas consistente en la ampliación del período de amortización, mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aquel acuerdo, cuando corresponda al Pleno de la corporación local, se podrá adoptar en la misma sesión a la que se refiere el apartado TERCERO, en punto separado del orden del día. En cualquier caso, es conveniente dejar abiertas las condiciones financieras que finalmente se aplicarán, supeditándolas a las comunicaciones que se realicen bien por esta Secretaría General, bien por el ICO, y, en lo que se refiere al tipo de interés, indicando en aquel acuerdo que se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Visto los informes de la Sra. Interventora y Sra. Tesorera de fecha 20.07.2021, obrantes en el expediente, por medio de la presente VENGO A PROPONER al Pleno:

PRIMERO.- APROBAR la formalización de la operación de crédito que modifica el préstamo vigente por el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021:



- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** 31.12.2044
- 6. Importe Nominal del Préstamo:** El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2020, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.
- 7. Interés:** A la operación que resulte de la modificación de las condiciones del préstamo, se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "*Plazo*" anterior y equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Este tipo de interés será calculado y comunicado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- 8. Esquema de amortizaciones:** se mantiene el periodo de carencia de la operación cuyas condiciones se modifica
La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "*Plazo*" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Y siendo las **09:23 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Leonor Hidalgo Patino

